



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

015936 01 SEP 2023

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Redes de Telecomunicaciones ofrecido por la Universidad Cooperativa de Colombia, en modalidad presencial, en Bogotá, D.C»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 sustituido por el Decreto 1330 de 2019, determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que mediante Resolución 5912 del 5 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Especialización en Redes de Telecomunicaciones ofrecido por la Universidad Cooperativa de Colombia, en modalidad presencial, en Bogotá, D.C.

Continuación de la Resolución: « Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Redes de Telecomunicaciones ofrecido por la Universidad Cooperativa de Colombia, en modalidad presencial, en Bogotá, D.C»

Que la Universidad Cooperativa de Colombia, con número de proceso RD1129, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación y modificación del registro calificado para el programa de Especialización en Redes de Telecomunicaciones, modalidad presencial, ofertado en Bogotá, D.C y las modificaciones en el número de créditos que pasa de 30 a 24, en la modalidad que pasa de presencial a Combinada (Presencial – Virtual) y en los campos amplios de conocimiento.

Que con base en la competencia asignada conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 10414 de 2018, sustituido por el artículo 3 de la Resolución 17979 de 2021, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó RENOVAR el registro calificado del programa de Especialización en Redes de Telecomunicaciones, modalidad presencial, ofertado en Bogotá, D.C y APROBAR las modificaciones en el número de créditos que pasa de 30 a 24, en la modalidad que pasa de presencial a Combinada (Presencial – Virtual) y en los campos amplios de conocimiento.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente la solicitud objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Cooperativa de Colombia
Denominación del Programa:	Especialización en Redes de Telecomunicaciones
Título a otorgar:	Especialista en Redes de Telecomunicaciones
Lugar de desarrollo:	Bogotá, D.C.
Modalidad:	Combinada (Presencial – Virtual)
Número de créditos académicos:	24

Parágrafo: Aprobar las modificaciones en el número de créditos que pasa de 30 a 24, en la modalidad que pasa de presencial a Combinada (Presencial – Virtual) y en los campos amplios de conocimiento.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución: « Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Redes de Telecomunicaciones ofrecido por la Universidad Cooperativa de Colombia, en modalidad presencial, en Bogotá, D.C»

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E)



WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Revisó: José Ignacio Morales Huetio. Director de la Calidad para la Educación Superior.
Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Gina Marcela Cortes Parra. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: RD1129